



Municipalidad Distrital de San Antonio - Cañete

ORDENANZA Nº 013-2011-MDSA

San Antonio, 14 de Octubre del 2011

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE SAN ANTONIO.



VISTO: El informe de la Gerencia de Rentas Nº 016-2011-GR-MDSA; proponiendo se establezca las fechas de vencimiento para el pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el Ejercicio 2012.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú reconoce la autonomía Política, Económica y Administrativa de los Gobiernos Locales, otorgándole potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios y derechos Municipales, o exonerar de éstos dentro de su jurisdicción con los límites que señala la Ley;



Que el numeral 8) del Artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas municipales; y el Artículo 40º de la misma norma acotada señala que, mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites que establece la ley, señalando que las ordenanzas son normas de carácter general mediante las cuales se regula las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;



Que, es política de la Municipalidad otorgar las más amplias facilidades a los contribuyentes para que cumplan con la cancelación oportuna sea ésta al contado o fraccionada de sus obligaciones tributarias vigentes o que se encuentren pendientes de pago;



Que, de acuerdo al T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal - D.S. Nº 156-2004-EF, se determina que la fecha de vencimiento de pago anual del Impuesto Predial es hasta el 28 de Febrero de cada año, o fraccionado en cuatro cuotas trimestrales, en cuyo caso la primera cuota de pago vence el 29 de febrero y las cuotas restantes serán pagadas hasta el último día hábil de los meses de mayo, agosto y noviembre;

Que, mediante Dictamen Nº 003-2011-CAPRDE-MDSA la Comisión Permanente de Administración Municipal, Presupuesto, Rentas y Desarrollo Económico, da a conocer su opinión favorable en cuanto la propuesta presentada por la Gerencia de Rentas, sustentado en el informe técnico y legal



Municipalidad Distrital de San Antonio - Cañete

presentado, sugiriendo por lo tanto se ponga a consideración del pleno su aprobación;

Estando a lo expuesto, con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Legal, Visto bueno de la Gerencia Municipal, y a lo prescrito en los Artículos 9º inc. 8) y 40º de la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por unanimidad aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE ESTABLECE LAS FECHAS DE VENCIMIENTO PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2012

Artículo Primero.- FIJAR las FECHAS DE VENCIMIENTO PARA EL PAGO FRACCIONADO DEL IMPUESTO PREDIAL para el EJERCICIO 2012 en las siguientes fechas de vencimiento:

- Primera Cuota : 29 de Febrero.
- Segunda Cuota : 31 de Mayo
- Tercera Cuota : 31 de Agosto
- Cuarta Cuota : 30 de Noviembre

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Gerencia de Rentas el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza, al Área de Informática su debida implementación en el sistema informático y a la Oficina de Secretaría General su difusión.

Regístrese, publíquese y cúmplase.



Municipalidad Distrital de San Antonio
Cañete
Esteban Jesús Agapito Ramos
ALCALDE